



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día martes 05 cinco de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Extraordinaria numero 13 trece.-----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. ----

- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:

Buenos días a todos, gracias por asistir a esta **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual fue convocada mediante oficio número **1137/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A continuación, procedo a tomar lista de asistencia **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** Presidente Municipal, en este caso tenemos y damos la bienvenida como primera suplente a la regidora **Yuritzzy Alejandra Hermosillo Tejeda**, quien se informa a esta comisión mediante oficio 1148/2023, **Regidora Magali Casillas Contreras**, Síndico Municipal; **Ing. José de Jesús González Sánchez** Representante de la Titular del Órgano Interno de Control; **Arq. Miriam Salome Torres Lares** Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad; **Arq. Julio Cesar López Frias** Director de Obras Públicas; **Arq. Horacio Lara Rodríguez** en representación del Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C.; **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC).

SEGUNDO PUNTO: Antes de continuar y a efecto de hacer presente al Ingeniero Sergio Enrique Chávez Cuevas, en su calidad como Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C., le pido a la suplente del Presidente, realice la toma de protesta correspondiente:

- Regidora Yuritzzy Alejandra Hermosillo Tejeda:

Con fundamento en el artículo 5 fracción VII del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está contemplada su figura para la debida integración de este Comité, como presidente del mismo, procederé a tomar la protesta correspondiente: ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, ¿la particular del estado de Jalisco y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrante con voz y voto dentro de este Comité De Obra Pública Del Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio? **Ing. Sergio Enrique Chávez Cuevas:** "sí, protesto". - Si no lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de Zapotlán el Grande se lo reconozca y si no, se lo demanden. Bienvenido en hora buena.



Una vez realizada la toma de protesta del compañero, le informo regidora que contamos con la asistencia de siete integrantes de este Comité, por lo tanto, tenemos quorum legal

En el Orden del día tenemos

1. Lista de asistencia, y declaración de Quórum.
2. Toma de protesta del nuevo presidente del Colegio de Ingenieros del Sur del Estado de Jalisco A.C
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación, ratificación o en su caso modificación, y dictaminación de las propuestas de fallos emitidas por el Área Técnica, respecto de los Concursos Simplificados Sumarios de las siguientes Obras Públicas: **RP-005-2023. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARÍO VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFRA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. RP-009-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARIÁS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FORTA-008-2023. REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**
5. Asuntos varios.
6. Clausura.

Si están a favor de aprobar el orden del día les pido levanten su mano, una disculpa omití mencionar la presencia del Lic. José Guijarro Figueroa, entonces contamos por 8 integrantes, aprobado por UNANIMIDAD, nadie tiene asuntos varios.

Como **CUARTO PUNTO** hace un momento se les hizo entrega de los oficios de la evaluación de los posibles ganadores de los tres concursos mencionados en el orden del día, los cuales se emitieron de conformidad la evaluación antes mencionados que realizo el director de obras públicas y el residente de obras a las propuestas técnicas y económicas que cada contratista presento en las juntas de presentación y apertura de proposiciones celebradas, así mismo se les entregaron los posibles fallos emitidos por el Área Técnica, los cuales se emitieron de conformidad con los oficios de evaluación antes mencionados.

Vamos a ir al primero de los posibles fallos oficio 655/2023, resultado de la evaluación, el día de ayer se me informo por parte del Director de Obras Públicas el resultado del posible fallo y la evaluación:

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PUBLICA NUMERO FORTA-008-2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto de la Licitación Pública Estatal de la Obra Pública que se describe a continuación:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FORTA-008-2023. REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$4'206,167.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 13 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE EL 2023.



CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	<ol style="list-style-type: none"> 1. PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A DE C.V. 3. ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL 4. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 5. ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCTORA AKINITA, S.A DE C.V.
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. 2. ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL 3. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 4. ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS
<p>Con fundamento en lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario que nos ocupa con los cuatro contratistas enunciados anteriormente.</p>	
<p>EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS</p>	
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, el día 04 cuatro de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se realizó la evaluación binaria de las propuestas técnicas en el acto de apertura de proposiciones celebrado, dicha evaluación consistió en calificar únicamente "si cumple" o "no cumple" con los requisitos solicitados en las bases correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:</p>	
1. PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
2. ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
3. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
4. ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
<p>De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, y tomando en consideración que todos los contratistas presentes cumplieron con los requisitos solicitados respecto de las propuestas técnicas, es decir, que todas resultaron solventes y no existe propuesta alguna que desecharse, este Ente Público procede a realizar una verificación y cotejo entre la información proporcionada por los concursantes y la que obra en el Padrón Único de Contratistas de este Municipio sin encontrar ninguna irregularidad.</p>	
<p>Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador del contrato de obra pública para este concurso:</p>	
<p>TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS</p>	
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, en ese sentido, serán evaluados en esta fase, los cuatro concursantes antes enlistados.</p>	
<p>Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN":</p>	
<p>Por lo que una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, sin tomar en cuenta la más alta, ni la más baja, se obtuvo el importe promedio de las mismas; a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el capítulo I.10 denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA" dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% para esta Obra Pública,</p>	



en ese contexto, al sumársele el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el monto máximo aceptable y al restársele, se obtuvo el monto mínimo aceptable.

En virtud de lo antes descrito, se hace de su conocimiento que, de los cuatro contratistas solventes hasta este momento, el **ING. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL, QUEDA DESCALIFICADO DEL PROCEDIMIENTO** por los motivos que a continuación se exponen:

Con fundamento en la numeral 1 fracción II, 8 fracción I y 11 del artículo 73 de la citada Ley, se descalifica al contratista **ING. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL** ya que su propuesta económica **EXCEDE EL MONTO MÍNIMO ACEPTABLE, ES DECIR, QUEDA FUERA DEL RANGO DE ACEPTACIÓN CALCULADO YA QUE REBASA EL MONTO MÍNIMO ACEPTABLE DEL IMPORTE PROMEDIO CALCULADO.**

En consecuencia, de lo anterior, quedan solventes únicamente 03 tres contratistas para continuar con la tasación aritmética:

Continuando con las etapas contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la segunda y la tercera corresponden a la **"DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO y DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS"**:

Por lo que una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, se advierte que los tres contratistas obtuvieron un resultado positivo en sus valores de insuficiencia total, por lo que sus propuestas se declaran solventes, sin embargo, la propuesta ganadora, por ser la más baja solvente, es la del **ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS**, razón por la cual, este contratista presenta una ventaja sobre los otros dos concursantes.

Siguiendo con la etapa IV denominada **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**, se da cuenta que, hasta este momento, no existe alguna razón que descalifique a ningún contratista.

Finalmente, la etapa V de la tasación aritmética corresponde a la **DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, al respecto se expone lo siguiente:

De un estudio exhaustivo, se procede a seleccionar la propuesta total menor, en el entendido de que como lo expresa la fracción V del numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco: **"LA DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DE MENOR PRECIO"**, ya que de conformidad al numeral 14 del referido artículo, la proposición solvente a la que se adjudicara el contrato será aquella que haya cumplido los **REQUISITOS LEGALES, CALIFICO POSITIVAMENTE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTO EL PRESUPUESTO MAS BAJO CONFORME A LA TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Bajo ese contexto, se determina lo siguiente:

RESULTADO FINAL:

EL CONTRATISTA GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDICA LA OBRA PÚBLICA NUMERO FORTA-008-2023, REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ES AL ARQ. JAIME ADRIANA MORALES CAMPOS POR SER ÉSTE QUIEN CUMPLIÓ CON TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, ADEMÁS ES LA MAS ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. JCLF/mff"

En este momento se integra el Presidente Municipal.

El posible fallo va en el mismo sentido de la evaluación que acabo de leer y se emite por el Área Técnica con la misma fecha, igual me hizo llegar con oficio 656 la evaluación por parte del Director de Obra Pública y es en el mismo sentido nada más es la obra numero **RP-005-2023**,

TABLA DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR EL GANADOR DE LA OBRA PUBLICA NUMERO RP-005-2023.



La Ciudad de Todos

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto de la Licitación Pública Estatal de la Obra Pública que se describe a continuación:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	RP-005-2023. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARÍO VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$3'966,733.89 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	6. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 7. CONTRUCTORA ROASA S.A DE C.V. 8. ONIPSE S.A. DE C.V. 9. ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO 10. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	• CONTRUCTORA ROASA S.A DE C.V.
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2. ONIPSE S.A. DE C.V. 3. ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO 4. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.
Con fundamento en lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario que nos ocupa con los cuatro contratistas enunciados anteriormente.	
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	
Con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, el día 04 cuatro de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se realizó la evaluación binaria de las propuestas técnicas en el acto de apertura de proposiciones, celebrado, dicha evaluación consistió en calificar únicamente "si cumple" o "no cumple" con los requisitos solicitados en las bases correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:	
5. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
6. ONIPSE S.A. DE C.V.	El contratista NO CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
7. ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
8. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, únicamente tres de los cuatro contratistas antes enlistados, cumplieron con los requisitos solicitados respecto de las propuestas técnicas, ya que la propuesta del contratista ONIPSE S.A. DE C.V. EXCEDIÓ EL TECHO FINANCIERO APROBADO para esta Obra, por lo cual DEBE DESECHARSE , y queda descalificado del concurso.	
Consecuentemente, este Ente Público procede a realizar una verificación y cotejo entre la información proporcionada por los concursantes que presentaron propuestas solventes y la que obra en el Padrón Único de Contratistas de este Municipio sin encontrar ninguna irregularidad.	
Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador del contrato de obra pública para este concurso:	



TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas solventes por haber superado la evaluación binaria.

Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN":

Una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, sin tomar en cuenta la más alta, ni la más baja, se obtuvo el importe promedio de las mismas, a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el capítulo I.10 denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA" dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% para esta Obra Pública, en ese contexto, al sumársele el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el monto máximo aceptable y al restársele, se obtuvo el monto mínimo aceptable.

En virtud de lo antes descrito, se hace de su conocimiento que, los tres contratistas presentan propuestas solventes hasta este momento.

Continuando con las etapas contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la segunda y la tercera corresponden a la "DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO y DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS":

De una valoración minuciosa a las propuestas económicas de cada contratista, se advierte que las propuestas de **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** y del **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, obtuvieron un resultado positivo en sus valores de insuficiencia total, por lo que sus propuestas se declaran solventes, Sin embargo, se advierte que la información correspondiente a maquinaria y equipo descrita en el PE7 de la propuesta presentada por el **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, difiere a la descrita en el PE8, lo que genera inconsistencias en el monto total de su propuesta, consecuentemente la suma del PE8 es diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuestos por el concursante, en ese sentido, **SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA de conformidad a lo establecido en el capítulo I.10 de las BASES denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA" en el apartado identificado como: "Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos, primer punto:" el cual a la letra dice:**

- Que, durante la captura de los importes por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos, financiamiento y utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuestos por el concursante, será motivo de desechamiento de la misma.

Ahora bien, por lo que ve al contratista **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.**, se advierte que obtuvo un resultado negativo en sus valores de insuficiencia total, por lo que su propuesta se declara insolvente y por tanto **SE DESECHA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL CONCURSO**, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 fracciones VIII y IX del artículo 73 de la mencionada Ley en uso, y que se transcriben a continuación para mejor entendimiento:

Artículo 73. Licitación Pública – Evaluación binaria y tasación aritmética.

...

12. Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

...

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI del numeral 9, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

IX. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

En consecuencia, de lo anterior, únicamente queda solvente **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** el cual, cumplió con todos lo solicitado en las BASES y presentó la **PROPUESTA MAS BAJA**, en el entendido de que como lo expresa la fracción V del numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco: "**LA DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DE MENOR PRECIO**", ya que de conformidad al numeral 14 del referido artículo, la proposición solvente a la que se adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los REQUISITOS LEGALES, CALIFICO POSITIVAMENTE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LA



PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTO EL PRESUPUESTO MAS BAJO CONFORME A LA TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Bajo ese contexto, se determina lo siguiente:

RESULTADO FINAL:

EL CONTRATISTA GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDICA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-005-2023. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARIÓ VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ES URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. POR SER ÉSTE QUIEN CUMPLIÓ CON TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, ADEMÁS ES LA MAS ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. JCLF/mff"

El posible fallo va en el mismo sentido, se entrega el mismo día y firma el ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Vamos por el último de los fallos, oficio 657 de igual manera se me informa la evaluación de la obra pública RP-009-2023:

TABLA DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR EL GANADOR DE LA OBRA PUBLICA NUMERO RP-009-2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto de la Licitación Pública Estatal de la Obra Pública que se describe a continuación:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	RP-009-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARÍAS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$3'930,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	11. RENTAMAQQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 12. GIYC, S.A. DE C.V. 13. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. 14. ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS 15. ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	1. RENTAMAQQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 2. GIYC, S.A. DE C.V. 3. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS

Con fundamento en lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario que nos ocupa con los tres contratistas enunciados anteriormente.



EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, el día 04 cuatro de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se realizó la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en el acto de apertura de proposiciones, celebrado, dicha evaluación consistió en calificar únicamente "si cumple" o "no cumple" con los requisitos solicitados en las bases correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:

9. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
10. GIYC, S.A. DE C.V.	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.
11. ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	El contratista SI CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, y tomando en consideración que todos los contratistas cumplieron con los requisitos solicitados respecto de las propuestas técnicas, es decir, que todas resultaron solventes y no existe propuesta alguna que desecharse, este Ente Público procede a realizar una verificación y cotejo entre la información proporcionada por los concursantes y la que obra en el Padrón Único de Contratistas de este Municipio sin encontrar ninguna irregularidad.

Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador del contrato de obra pública para este concurso:

TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, en ese sentido, únicamente serán evaluados en esta fase, seis de los diez licitantes antes enlistados.

Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN":

Una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, sin tomar en cuenta la más alta, ni la más baja, se obtuvo el importe promedio de las mismas, a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el capítulo I.10 denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA" dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% para esta Obra Pública, en ese contexto, al sumársele el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el monto máximo aceptable y al restársele, se obtuvo el monto mínimo aceptable.

En virtud de lo antes descrito, se hace de su conocimiento que, los tres contratistas presentan propuestas solventes hasta este momento.

Continuando con las etapas contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la segunda y la tercera corresponden a la "DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS":

De una valoración minuciosa a las propuestas económicas de cada contratista, se advierte que la propuesta de **GIYC, S.A. DE C.V.**, obtuvo un resultado negativo en sus valores de insuficiencia total, por lo que su propuesta se declara insolvente y por tanto **SE DESECHA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL CONCURSO**, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 fracciones VIII y IX del artículo 73 de la multimencionada Ley en uso, y que se transcriben a continuación para mejor entendimiento:

Artículo 73. Licitación Pública – Evaluación binaria y tasación aritmética.

12. Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI del numeral 9, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

IX. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 13 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE EL 2023.



Ahora bien, por lo que ve a las propuestas presentadas por **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y el **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS**, obtuvieron un resultado positivo en sus valores de insuficiencia total, por lo que sus propuestas se declaran solventes, sin embargo, la propuesta ganadora, por ser la más baja solvente, es la de **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, razón por la cual, este contratista presenta una ventaja sobre la propuesta del **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS**.

Siguiendo con la etapa IV denominada **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**, se determina que, hasta este momento, no existe alguna razón que descalifique a ningún contratista.

Finalmente, la etapa V de la tasación aritmética corresponde a la **DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, al respecto se expone lo siguiente:

De un estudio exhaustivo, se procede a seleccionar la propuesta total menor, en el entendido de que como lo expresa la fracción V del numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco: "**LA DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DE MENOR PRECIO**", ya que de conformidad al numeral 14 del referido artículo, la proposición solvente a la que se adjudicara el contrato será aquella que haya cumplido los **REQUISITOS LEGALES, CALIFICO POSITIVAMENTE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTO EL PRESUPUESTO MAS BAJO CONFORME A LA TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.

Bajo ese contexto, se determina lo siguiente:

RESULTADO FINAL:

EL CONTRATISTA GANADOR A QUIEN SE LE ADJUDICA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-009-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARÍAS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ES AL RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., POR SER ÉSTE QUIEN CUMPLIÓ CON TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, ADEMÁS ES LA MAS ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. JCLF/mff"

El posible fallo va en el mismo sentido nada más firmado por el área técnica, una servidora y el Director de Obras Públicas.

Les solicito que, si quien esté a favor de estos Fallos, lo manifiesten levantando su mano, aprobado por UNANIMIDAD.

QUINTO PUNTO: No habiendo puntos varios en el orden del día, procedemos al **PUNTO SEIS**, le pido Señor Presidente Clausure la Presente Sesión.

- Ing. Sergio Enrique Chávez Cuevas:

Yo tengo un comentario, es más que nada como vieron en el último procedimiento, yo participo como contratista entonces en esta sesión, yo vengo tomo protesta a nombre de todo el gremio de ingenieros y en la siguiente nombrare un sustituto para no caer en ningún supuesto en el Comité, porque yo soy contratista y al pertenecer al padrón pues no es congruente que este aquí, como paso ahorita, debo aclarar que cuando se hizo la designación aun no tomaba yo protesta para evitar esa suspicacia, se quiero dejar en claro al comité.



- Sindico Magali Casillas Contreras:

También pudiera haber un tema de un conflicto en un proceso donde estuvieras participando, sin embargo, en los demás que pudiera participar no habría conflicto en todos los demás procesos.

- Ing. José de Jesús González Sánchez:

Sin embargo, la selección de los concursantes es completamente legal, apegada a la legalidad en un procedimiento marcado por la ley que no genera ningún conflicto.

- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:

Agradezco esta intervención y aprovecho para darle la bienvenida a este comité, y desearle mucho éxito representando a su gremio, reiterarle arquitecto Horacio que ya nos ha acompañado en otras sesiones, que nos ayude a promover la inscripción de los contratistas que estén en el colegio o los que no estén para que se inscriban en el padrón de los contratista esperamos que el próximo año empecemos más temprano las obras y efectivamente reforzar lo que decía la compañera Magali que evidentemente es usted bienvenido a todas la sesiones de comité que sean posibles, si bien usted encuentra que eso no lo exime del hecho de participar se integre en algún concurso, podríamos justificarle no votar ni en ese sentido ni en otro, lo mismo si por alguna razón si se presenta otro representante de otra constructora, así está claro y aunque sabemos que efectivamente los procedimientos que estamos haciendo están televisados en público en transparente pues también creemos que por un tema de congruencia y de respeto a este valor democrático si se podría excusar de la votación.

- Sindico Magali Casillas Contreras:

No sé si quieras comentar que es el último comité de este ejercicio 2023.

- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:

Claro gracias, efectivamente hicimos en este año un paquete de obra pública al redor de los 70 millones de pesos, el último paquete de obra pública se hizo con una cantidad aproximadamente de 20 millones de pesos algunas se hicieron por adjudicación directa en función al monto de la obra y este es el último procedimiento que hacemos del año, son las ultimas adjudicaciones para la ejecución de este último paquete del año 2023, adelanto que he pedido a los compañeros de obra pública que caminen a todo vapor para arrancar el primer cuarto del próximo año con obra pública y no esperarnos a terminar todo en la otra parte del año, aprovechando que se menciona esto, agradecer nuevamente el esfuerzo y la aportación y sobre todo que nos ayuden a caminar con los procesos administrativos legales que es un tema tan sencillo como la administración de la obra pública que es una de las paridas más auditada y les agradezco porque este comité nos ha permitido estar tranquilos en la administración de estos recursos públicos y como hemos hecho también en otros comités y estamos siguiendo los procedimientos que marca la ley, cabe reconocer que por los montos que se manejan en esta partida es una situación que agradezco la participación de todos ustedes no solo desde la contraloría sino en representación de los colegios y contratistas la gestión general de la ciudad, la sindicatura, la hacienda municipal la asistencia jurídica y por su puesto el trabajo que se hace desde las oficinas de obra pública, les agradezco a todos que hayamos desarrollado un año más de obra pública, estoy seguro de que estamos haciendo intervenciones que van a influir y mejorar las condiciones y la calidad de vida de muchos zapotlenses, lo he dicho en muchas ocasiones pero no está de más decirlo que efectivamente toda la obra pública que se ha hecho en esta administración se ha hecho con recursos propios, fiscales que son los que ingresan a través de nuestras cajas municipales sino que también el aprovechando de fondos federales que



aunque tienen un abanico de posibilidades en las que se puede invertir ese recurso en graficas que seguramente estaremos presentando les vamos a demostrar cómo cada vez más dinero no solo propio sino federal se invierte en obra pública o equipamiento y maquinaria, entonces tenemos ese orgullo de que a pesar de que no hemos adquirido deuda y de que por alguna razón no se ha recibido apoyo de inversión del estado, hemos mantenido niveles de inversión incluso nos hemos superado y creo que vale la pena destacar y precisamente se puede logara gracias a procesos transparentes y que si no a todos los contratistas a casi todos los contratistas han sido invitados. Otra vez agradecerles su presencia, siendo las 9 nueve de la mañana con 56 cincuenta y seis minutos de este 05 cinco de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés doy por clausurada esta décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y validos los acuerdos que se tomaron, muchísimas gracias.

ATENTAMENTE

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 05 DICIEMBRE DE
2023 DOS MIL VEINTITRÉS.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.**

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD.

ARQ. JULIO CÉSAR LOPEZ FRIAS
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.

LIC. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL

ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE
CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARQ. HÉCTOR MARIO RIVERA GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DEL
ESTADO DE JALISCO S.A.

ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL SUR DEL ESTADO DE JALISCO
S.A.

SECRET
ORONCO

SECRET

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO

SECRET
ORONCO